



PRESIDENCIA REGIONAL

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA OBRA: "CONSERVACIÓN PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO - TINGO MARÍA"

Nº **336** -2008-GRH/PR

Enste por el presente documento el **CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA OBRA: "CONSERVACIÓN PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO - TINGO MARÍA"**, que suscriben de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis - Huánuco, debidamente representado por su Presidente Regional **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con DNI. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, y de otra parte **ABRAHAM RAMIREZ MELGAREJO**, con RUC. Nº 10413362933, identificado con DNI. Nº 41336293, con domicilio legal en el Jr. José Carlos Mariategui Nº 329 - Amarilis, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

EL GOBIERNO REGIONAL, a través de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 074-2008/GRH (Segunda Convocatoria), para la Contratación de Servicios de un Asistente Administrativo para la Obra: "Conservación Puntual Camino Departamental Palo de Acero - Tingo María"; resultando como ganador al **Sr. Abraham Ramírez Melgarejo** del **Ítem 01: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJOS EN OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, SEGUIMIENTO ECONOMICO, PRESUPUESTAL Y LOGÍSTICO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO TINGO MARÍA**. En uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional que dispone el Art. 21, inciso k) de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y conforme los alcances de la Ley Nº 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se encuentra facultado para suscribir contratos de servicios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios de un Asistente Administrativo para la Obra: "Conservación Puntual Camino Departamental Palo de Acero - Tingo María", de acuerdo al Informe Nº 289-2008-GRH-ORA/OLSA, de fecha 02 de junio del 2008, proveniente de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL COSTO DEL SERVICIO Y EL PAGO

El monto ofertado para la prestación de Servicios de un Asistente Administrativo para la Obra: "Conservación Puntual Camino Departamental Palo de Acero - Tingo María", asciende a la suma de S/. 6,075.00 (Seis Mil Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) suma que comprende los Impuestos de Ley, así mismo las obligaciones tributarias del LOCADOR.

El pago se efectuará en forma mensual, para el cual deberá presentar hasta el último día del mes, Recibo por honorarios conjuntamente con un informe del servicio prestado y una vez obtenida la conformidad del servicio por parte del Residente de Obra y la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento para el cumplimiento de la prestación del servicio proviene de Recursos Ordinarios (RO) de la **Cadena Funcional: 16.052.0143.1.000111.3.001378-00001-0247, de la Obra:**





PRESIDENCIA REGIONAL

"CONSERVACIÓN PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO - TINGO MARÍA", del presupuesto Institucional del Gobierno Regional Huánuco.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR, se obliga a prestar el servicio de un Asistente Administrativo para la Obra: "Conservación Puntual Camino Departamental Palo de Acero - Tingo María", en el plazo de cuatro meses y medio (135) días calendario, debidamente revisados y aprobados por el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO".

El plazo contractual, entrará automáticamente en vigencia a partir de la suscripción del Contrato.

Para la realización del trabajo, como Asistente Administrativo será prestado en la Sede del Gobierno Regional Huánuco.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA GARANTÍA

De acuerdo con el Inciso 1) del Artículo 217° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, no se constituirán Garantías de Fiel Cumplimiento ni por el monto adicional de la propuesta en el caso de los Contratos que por su monto correspondan a procesos de menor cuantía para bienes y servicios (Excepciones).

CLÁUSULA SÉXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de aplicación a lo establecido en el Art. 41° Inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225° y 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato:

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- Limitaciones Presupuestales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES

Queda, establecido que en caso que **EL LOCADOR**, incumpla con el servicio prestado, que es materia del presente contrato, se someterá a las sanciones establecidas en el Artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, concordante con el Artículo 222° del Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA OCTAVA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

EL LOCADOR, deberá realizar la siguiente labor:

- Elaboración de expedientes de las Órdenes de Compra y/o Servicio u otros.
- Elaboración de Informes en general.
- Seguimiento de Ejecución de las Órdenes de Compra y de Servicio (llamado a proveedores, remitir las ordenes para su conformidad o ingreso al almacén).
- Liquidación de la Órdenes de Compra y/o Servicio (penalidades si fuera del caso).
- Llevar un adecuado control y orden de la documentación completa de los procesos realizados (AMC, ADS, ADP, CP, LP).
- Elaboración de Cuadro de Necesidades.
- Elaboración del presupuesto valorado.
- Desarrollo de informes para la inclusión al PAAC de la Entidad.



Handwritten signature and official stamp of the Regional Secretary of Administration, Huánuco, with registration number C.I.P. N° 94008.



PRESIDENCIA REGIONAL

- Elaboración de la Programación mensual y trimestral de gasto para la adquisición de bienes y servicios.
- Prever las necesidades de los bienes y servicios del Proyecto.
- Formular los cuadros de adquisición de bienes servicios.
- Preparar informes técnicos relacionados al Proyecto.
- Otras funciones que asigne la Jefatura.

CLÁUSULA NOVENA:

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus disposiciones modificatorias.

Para efectos de las acciones judiciales que podrían derivarse del incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huánuco, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....del mes de **11 JUN 2008** del año dos mil ocho.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. **Jorge Espinoza Egoávil**
Presidente

Ing. **Abraham Ramirez Melgarejo**
Reg. C.I.P. N° 94308